



**REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 401-50625-4  
“AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES”**

**AVISO**

**A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PERSONAS  
FÍSICAS Y PROFESIONALES LIBERALES**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) avisa a todos los contribuyentes Personas Físicas que el lunes 2 de abril vence el plazo para presentar y pagar la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2017.

Se les informa que ha sido modificado el formulario de la declaración con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el proceso de presentación. Para más detalles de los nuevos cambios visite [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), y nuestras redes sociales. El Impuesto sobre la Renta (ISR) es un impuesto anual aplicable sobre toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por personas físicas y profesionales liberales que perciben múltiples ingresos, ya sea por salarios, ventas y/o alquiler de bienes muebles o inmuebles, prestaciones de servicios, préstamos en general, inversiones o ganancias financieras en el exterior, entre otros.

La DGII pone a disposición de los contribuyentes para la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto Sobre la Renta, la opción Declaración Interactiva, en la sección Oficina Virtual (OFV) con solo acceder a la página [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do).

Los pagos de este impuesto podrán ser efectuados en los bancos comerciales autorizados por los siguientes canales: ventanilla y pagos en línea por internet en BanReservas, Progreso, BDI, BHD-León, López de Haro, Santa Cruz, Scotiabank, Banesco y Promérica; ventanilla en Vimenca, Ademi, Caribe, Alaver, Asociación Cibao, Empire de Ahorro y Crédito y Asociación La Nacional; pago en línea por internet en el Banco Popular, Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Citigroup, Banesco, Bancamérica y Lafise; así como en el área de caja de las Administraciones Locales de todo el país.

En virtud de los artículos 26, 27, y 252 del Código Tributario, la no presentación de este impuesto en fecha hábil es pasible de recargos por mora, por el monto de un 10% sobre el

valor del impuesto a pagar, por el primer mes o fracción de mes, un 4% progresivo e indefinido por cada mes o fracción de mes subsiguiente; así como un 1.10% acumulativo de interés indemnizatorio por cada mes o fracción de mes sobre el monto a pagar.

Para información adicional puede llamar a nuestro Centro de Contacto DGII, al teléfono (809) 689-3444, desde Santo Domingo y 1 (809) 200-6060, desde el interior, sin cargos, o escríbanos vía correo electrónico a [oficinavirtual@dgii.gov.do](mailto:oficinavirtual@dgii.gov.do) o [informacion@dgii.gov.do](mailto:informacion@dgii.gov.do).

## **DIRECCION GENERAL**

